

Minas, 21 de octubre de 2015.

RESOLUCION N° 071/2015.

VISTO: El informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 5 de octubre de 2015, referente a realización del XXXII Congreso Nacional de Ediles y Asamblea General Ordinaria los días 11, 12 y 13 de setiembre de 2015 en la ciudad de Salto.

CONSIDERANDO I: que por Resolución N° 062/2015 de la Junta Departamental se autorizó los gastos que se originaran por traslado, hospedaje e inscripción de la delegación, siendo los funcionarios de Secretaría los encargados en lo relativo a los mismos; y un viático por Edil para gastos de alimentación sujeto a rendición de cuentas.

CONSIDERANDO II: que se cometió un error por parte de Secretaría en la confección de los recibos por la entrega del dinero habilitado como viático a los Sres. Ediles, donde debió decir “para gastos de alimentación” decía “para gastos de alimentación y hospedaje”.

CONSIDERANDO III: que en virtud de lo expuesto en el Considerando II, un Señor Edil presentó entre sus gastos la factura N° 56449 del Hotel Los Cedros por un importe de \$ 480,00 por concepto de diferencia de alojamiento, habiéndole advertido la funcionaria encargada de la delegación que no se liquidarían dentro del

viático gastos de alojamiento, por lo cual el importe debería ser pagado por el Edil o en su defecto tendría que ser abonado por la funcionaria.

CONSIDERANDO IV: Que ningún funcionario de la Junta Departamental tiene quebranto de caja.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, R E S U E L V E:

1 - Reintegrar al Sr. Edil -a vía de excepción- el gasto efectuado en pago de diferencia de alojamiento que consta en factura N° 56449 del Hotel Los Cedros.

Alcides R. Larrosa

Presidente

Susana Balduini Villar

Secretario